PARAGUAL TEMBIPOR UPYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA NANGAREKOHA

RESOLUCIÓN Nº 538/2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), COMO ESPECIALISTAS VINCULADOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA EJECUTAR TAREAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR.

Asunción, 30 de octubre de 2.023

VISTO:

El Memorando CGP-UEP Nº 253/2023, de fecha 18/10/2023, por el cual el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa UEP, solicita a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), proseguir los trámites para la vinculación, en forma exclusiva, de funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), como Especialistas, dependientes de la Coordinación del Componente 2 "Mejoramiento de la Capacidad de Innovación" de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), ante la necesidad de la realización de tareas técnicas y administrativas en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 4925/OC-PR, del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo Nº 4925/OC-PR para el financiamiento «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», por un monto de hasta veinte millones de dólares de los estados unidos de américa (US\$ 20.000.000.), suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID.

> Que, dentro de las condiciones generales establecidas en el Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, el Capítulo III, Cláusula 3.01. "Condiciones especiales previas al primer desembolso, establece: "...inciso (i) Que se haya creado la Unidad Ejecutora del Programa y se haya asignado o contratado su personal clave con base a los términos de referencia previamente acordados con el Banco".

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorándum Nº 132/2023, de SONIA ALTechia 30/10/2023, remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, secretaria cexpresando: puesto a estudio y consideración se ajusta a las normas y Directofrocedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los grámites salvo mejor parecer de la presidencia.

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 \$80,136 Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER www.ipta.gov.py- presidencia@ipta.gov.py

PARAGUÁI TEMBIPOR UPYAHU KOKUE PARAGUÁI PEGUA NANGAREKOHA

RESOLUCIÓN Nº 538 /2023

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), COMO ESPECIALISTAS VINCULADOS EN FORMA EXCLUSIVA PARA EJECUTAR TAREAS DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), CONFORME AL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR

POR TANTO:

Artículo 4°.

ctora

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10; y las funciones conferidas en el Art. 12 del Reglamento Operativo del Programa (ROP) - Préstamo BID N° 4925/OC-PR;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) R E S U E L V E:

- Artículo 1°.
 DESIGNAR, en forma exclusiva y vincular a los siguientes funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), como Especialistas dependientes de la Coordinación del Componente 2 "Mejoramiento de la Capacidad de Innovación" de la Unidad Ejecutora del Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), del Contrato de Préstamo Nº 4925/OC-PR, del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY» de la siguiente manera:
 - Sr. GUSTAVO DAVID ALONSO ARGUELLO, con C.I N° 3.387.574 como ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS.
 - Sra. CELESTE LÓPEZ DUARTE, con C.I N° 3.390.880 como ESPECIALISTA EN PROGRAMACIÓN.
 - Sra. FANY MANCUELLO CHAVEZ, con C.I N° 4.454.109 como ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN.
- Artículo 2°. APROBAR, los Términos de Referencia para los puestos citados en el artículo 1°, según Anexo de 15 (quince) páginas, que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.-ENCOMENDAR. al Señor **COORDINADOR** GENERAL PROGRAMA, a iniciar las comunicaciones oficiales y todo procedimiento necesario dentro del marco legal y del Contrato de Préstamo Nº 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL **MEJORAMIENTO** DE INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY», ante las instancias que correspondan.

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: \$85 21 586 136